



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial								
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	TM/04/2023						
Únicamente se pagarán por concepto de los derechos señalados en el artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios., de este artículo dos UMA tratándose de regularización de la tenencia de la tierra, mediante programas y campañas promovidas por organismos públicos federales, estatales o municipales creados para tal efecto.								
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de No Adeudo De Predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica				
		<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del usuario.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS								
1.-Recibo de pago predial anterior al corriente	No	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.-Identificación oficial del propietario durante el tramite	No	I						
3.-Solicitud	Si	0						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.-Recibo de pago predial anterior	No	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.-Identificación oficial del propietario durante el tramite	No	I						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
	No Aplica	N/A	N/A	No Aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cuatro días hábiles							
GOSTO:	Dos punto cinco UMA (Unidad de Medida y Actualización)	Fundamento Jurídico	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Área de Caja en Tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Con el cumplimiento de los requisitos y el pago de dicho trámite se obtendrá el certificado de no adeudo de predial							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplica posteriormente de haber transcurrido 4 días hábiles de que inicio su trámite							
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
Tesorería Municipal			Jurídico					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez							
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes		NO. INT. Y EXT.:	1			
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán				
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs y sábados de 09:00 hrs a 13:00 hrs.						



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	712 161 10 29	S/N	712 161 10 29	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el costo?			
RESPUESTA:	Según lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ante quien se dirige la solicitud para poder obtener el certificado de no adeudo de predial?			
RESPUESTA:	Se dirige al Presidente Municipal, el cual se encarga de dividir la correspondencia de acuerdo a lo solicitado y dentro de la tesorería municipal se realizará dicho trámite			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Son necesarios los requisitos?			
RESPUESTA:	Si			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				
ELABORÓ:			VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				08/02/2023.
Jurisdicción Mtra. en D. Fabiola María Velasco Gómez			Tesorería Municipal Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez	